102.52.40

305.5.2025-024

Yopal, 14 de Enero de 2025.

Doctor:
ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,
Gerente.
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E
Yopal

ASUNTO: Descripción de la necesidad para el servicio de Mantenimiento Correctivo A Todo Costo Para Los Equipos Industriales, Electrodomésticos Y Muebles De Uso Administrativo Y Uso Asistencial Del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de Profesional Especializado del área de Gerencia del Ambiente Fisico, y teniendo en cuenta que se requiere el servicio de Mantenimiento Correctivo A Todo Costo Para Los Equipos Industriales, Electrodomésticos Y Muebles De Uso Administrativo Y Uso Asistencial Del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E." expongo a continuación las necesidades por la cuales se solicita se estudie la posibilidad de continuar la prestación del mentado servicio:

- Que, los equipos industriales de uso hospitalarios, como su nombre lo indica son equipos de apoyo a la prestación del servicio de salud, si bien, no son equipos utilizados directamente en la intervención clínica del paciente, son equipos necesarios para el funcionamiento de la infraestructura en salud y/o para la conservación de insumos hospitalarios.
- Que, los siguientes son algunos de los equipos industriales de uso hospitalario:

 - ✓ Generadores eléctricos y UPS's necesarios para dar soporte para el funcionamiento de los equipos y de la infraestructura durante las fallas o cortes en el suministro de energía eléctrica.
 - ✓ Equipos de refrigeración y/o congelación para conservación de hemocomponentes, biológicos, reactivos, patologías y medicamentos, entre otros.
 - ✓ Equipos de Cómputo y Telecomunicaciones, necesarios para la gestión de la historia clínica, la intercomunicación con otras IPS's, y la comunicación con los usuarios internos y externos de la institución.
 - ✓ Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración
 - ✓ Sistema contraincendios
 - ✓ Dispensadores, neveras y ozonificadores
 - ✓ Llamados de Enfermería
 - ✓ Bombas de Agua
 - ✓ Camas y camillas mecánicas
 - ✓ Y demás equipos necesarios para el funcionamiento de la infraestructura y la prestación del servicio de salud, que no están clasificados como equipos y/o dispositivos biomédicos.

- Que, los muebles de uso hospitalario y uso administrativo hacen parte de la dotación hospitalaria, toda vez que son bienes que son usados como apoyo en la prestación del servicio de salud, como por ejemplo escritorios, sillas, estantes, lockers y el equipamiento del gimnasio (el cual hace parte del programa de bienestar para los colaboradores del HORO.
- Que de acuerdo con el artículo 189 de La ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones "(..) Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos

y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..)"

- Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que "(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)" Y así mismo establece los "(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.
- Que, los equipos industriales de uso hospitalarios, como su nombre lo indica son equipos de apoyo a la prestación del servicio de salud, si bien, no son equipos utilizados directamente en la intervención clínica del paciente, son equipos necesarios para el funcionamiento de la infraestructura en salud y/o para la conservación de insumos hospitalarios.

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente y en consecuencia, con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y las medidas de seguridad, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos Industriales del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E , ya que no se cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia específica para la prestación del mentado servicio, se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos Industriales, y así garantizar la seguridad las 24 horas del día de las instalaciones, equipos y elementos que dispone la entidad.

Atentamente,

KRISS MÁRQUEZ SOLANO
Prof. Esp. Gerencia del Ambiente Fisico
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E
ANEXOS: (0)

Aprobó: Kriss Márquez.
Prof. Esp. Apoyo Logistico

Revisó: Kriss Márquez.
Prof. Esp. Apoyo Logistico

Proyectó: Alejandra Castellanos Martinez
Prof. Apoyo GAF
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
1ª Copia: Gestión del Ambiente Físico
Serie y Subserie: CONTRATOS - Contrato de prestación de Servicios